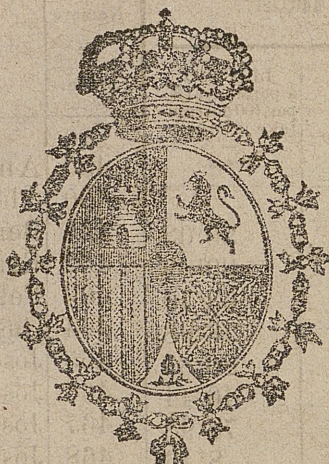


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Febrero de 1895.)

Seccion cuarta.

NÚM. 443.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

No habiéndose presentado licitador alguno a las dos subastas intentadas para la adjudicación de los acopios con destino a la conservación del firme de la carretera de Castronuño a la Estacion del Ferrocarril de Zamora; de conformidad a lo acordado por la Comisión provincial en sesion de 22 del actual, he dispuesto que el día 9 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, tenga lugar un nuevo remate en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo mi Presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comisión designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el presupuesto y

condiciones para conocimiento del público, siendo el tipo que ha de regir el de 494 pesetas 84 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose despues a un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Valladolid 25 de Febrero de 1895.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal núm.... de.... clase, expedida en...., con fecha...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 27 de Febrero último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Castronuño a la Estacion del ferrocarril de Zamora se compromete a ejecutar este servicio con estricta sujecion a los expresados requisitos por la cantidad de.... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 107.

Continúa la relacion publicada en el Boletín anterior.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.	Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
406	Vicente Fernandez Ramos.	30'03	459	Angel Gonzalez Lopez.	80'89
407	Antonio Fajardo Fajardo..	80'89	460	Alejandro Gonlez Bartolomé.	63'70
408	José Fajardo Aguado. . . .	63'70	461	Bernardo Gonzalez Delgado..	80'89
409	Bartolome Fajardo Heredia..	78'98	462	Evaristo Gonzalez Garcia.	80'89
410	Antonio Fons Expósito. . . .	80'89	463	Felipe Gonzalez Gonzalez.	5'77
411	Domingo Fons Fernandez. . .	40'44	464	Gaspar Gonzalez Rey. . . .	70'07
412	José Fornas Monton.	78'98	465	José Gonzalez Gonzalez. . . .	80'89
413	Ramon Ferrado Sierra.	8'46	466	José Gonzalez Diaz.	80'89
414	Angel Frans Casas.	46'22	467	José Gonzalez Moreno.	80'89
415	Francisco Forner Alsina.. . .	46'13	468	José Gonzalez Sanchez.	41'59
416	Pascual Ferrer Notari.	75'12	469	Manuel Gonzalez Funciel. . . .	75'80
417	José Ferrer Moliner.	48'23	470	Rafael Gonzalez Agujetas. . . .	52
418	Manuel Fabregne Fabá.	34'67	471	Antonio Gomez Alvarez.	80'89
419	Braulio Figueras Rodriguez	46'22	472	Bernardo Gomez Martin.	74'52
420	D. Ramon Garcia Garcia.. . .	125'44	473	Eugenio Gonzalez Hernandez	39'34
421	D. Juan Gonzalez Hervás. . . .	305'01	474	Facundo Gomez Sanchez.	46'22
422	D. Francisco Garcia Lagullon	150'49	475	Jaime Gomez Raimundo.	80'89
423	Gabriel Gonzalez Tejero. . . .	62'70	476	Pedro Gomez Lopez.	52
424	José Gonzalez Penéu.	130'74	477	Francisco Gil Gonzalez.	80'89
425	Mario Concepcion Gonlz Lop.z	5'06	478	Francisco Gil Moreno.	73'89
426	Pablo Gonzalez Apro시오. . . .	89'13	479	Hilario Gil Abad.	80'89
427	Timoteo Gonzalez Martinez. . .	67'69	480	Antonio Gutierrez Diaz.	17'33
428	Julio Gache Larosa.	76'44	481	Andrés Gutierrez Ortiz.	80'89
429	Juan Gaspar Nadal.	80'68	482	Estanislao Guterr.z Mazadiago	64'33
430	Macario Gargallo Martin. . . .	75'42	483	Feliciano Gutierrez Ferndez.	17'33
431	Santiago Gelarrán Gonzalez..	93'15	484	Joaquín Gutierrez Borlan. . . .	70'70
432	Angel Garcia Muñiz.	91'48	485	Santiago Gutierrez Garcia. . . .	78'89
433	Angel Garcia Martinez.	24'56	486	Victor Gutierrez Gonzalez. . . .	48'34
434	José Garcia Cachaza.	91'84	487	Cecilio Jiménez Boira.	28'89
435	Juan Garcia Martin.	81'91	488	Francisco Jiménez Sanchez. . . .	79'62
436	Paulino Garcia Garcia.	81'91	489	Valeriano Jiménez Gomez. . . .	63'70
437	Nicasio Garcia Lopez.	52'51	490	Manuel Granda Garcia	76'44
438	Victoriano Gonzalez Lerma.. . .	85'91	491	José Garrido Hermoso.. . . .	75'12
439	Juan Guardiola Sanchez.. . . .	87'99	492	Manuel Gamito Valderrama.	80'89
440	Florencio Garcia Cortés.	89'79	493	Antonio Gaspar Toha.	14'87
441	Valentin Gonzalez Trigo.. . . .	80'60	494	Juan Ginés Norte.	61'06
442	Angel Garcia Merodio.	44'64	495	Ramon Guiset Panadés.	63'70
443	Eugenio Garcia Binuesa.. . . .	72'29	496	Gregorio Garcés Avaure.	80'89
444	Francisco Garcia Rabadán. . . .	79'62	497	Carlos Garrote Gonzalez.. . . .	40'44
445	Ginés Garcia Labrador.	52	498	Bautista Gallego Segura.	71'34
446	José Garcia Pedreño.	78'98	499	Santiago Hierro Molleda.. . . .	83'45
447	José Garcia Corral.	52	500	Simon Herrero Garcia.	130'74
448	Juan Garcia Mendez.	77'66	501	Juan Haro Aleman.	89'70
449	Juan Garcia Parra.	49'95	502	Pablo Huigueras Cordon.. . . .	57'72
450	Juan Garcia Miralles.	80'89	503	Manuel Huertas Casado.	56'79
451	Juan Garcia Zatón..	80'89	504	Esteban Hernandez Lamas.	5'77
452	Manuel Garcia Escudero.. . . .	63'70	505	José Hernandez Montejo.	64'33
453	Miguel Garcia Martinez.	80'89	506	Eduardo Herrero Lopez.	15'77
454	Pedro Garcia Blanco.	40'44	507	Fabian Herrero Rincon.	80'89
455	Pedro Garcia Marcelino.	80'89	508	Luis Huguet Vidal.	75'12
456	Santos Garcia Garcia.	77'71	509	José Chirona Piquer.	67'15
457	Trinitario Garcia Soler.	63'70	510	Antonio Chamizo Muñoz.	80'89
458	Venancio Garcia Vicanco.	80'89	511	Jesús Yagüez Sanchez.	89'79

(Se continuará.)

Num. 439.

Universidad Literaria de Valladolid.

Relacion de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por oposicion en el próximo mes de Abril.

Escuelas elementales.*De niños.*

PROVINCIA DE BURGOS.

La de Lerma, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Villarcayo, con 825 id. id.

La de Nava de Roa, con 825 id. id.

La de Gumiel del Mercado, con 825 id. id.

La de Villadiego, con 825 id. id.

La de Salas de los Infantes, con 825 id. id.

La de La Aguilera, con 825 id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

La de Deva, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Lezo, con 825 id. id.

La de Zumaya, con 825 id. id.

La de Zumárraga, con 825 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

La de Aguilar de Campoó, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Castrillo de Villavega, con 825 id. id.

La de Cevico Navero, con 825 id. id.

La de Prádanos de Ojeda, con 825 id. id.

La de Villamuriel de Cerrato, con 825 id. id.

La de Villasarracino, con 825 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La de Mioño, con 825 pesetas y 87 de aumento voluntario, Obra pía.

La de Villapresente, con 825 pesetas municipales y Obra pía.

La de Santiurde de Reinosa, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Nota. Los Patronos de las escuelas de niños de Mioño y Villapresente tienen derecho al nombramiento de Maestros según las cláusulas de la fundacion.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La de Encinas de Esgueva, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de San Miguel del Arroyo, con 825 idem idem.

La de Tiedra, con 825 id. id.

La de Valdestillas, con 825 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

La de Arcentales, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Berriatúa, con 825 id. id.

La de Deusto (San Pedro), con 825 id. id.

La de Galdácano, con 825 id. id.

La de Villaro, con 825 id. id.

De niñas.

PROVINCIA DE BURGOS.

La de Palacios de la Sierra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

La de Cegama, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Barrio de Gros (San Sebastian), con 825 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

La de Saldaña, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Torquemada, con 825 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La de Guarnizo, con 1.100 pesetas y 25 de aumento voluntario, Obra pía.

La de Potes, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Villapresente, con 825 id. id.

Nota. La escuela de Obra pía de Guarnizo, se provee por oposicion por señalarlo así la fundacion, teniendo derecho los Patronos al nombramiento de Maestra.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La de Fresno el Viejo, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de San Pedro de Latarce, con 825 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

La de Deusto (La Ribera), con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Ceberio, con 825 id. id.

La de Jemein, con 825 id. id.

La de Rigoitia, con 825 id. id.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, presentándolas hasta las seis de la tarde del día 4 de Abril próximo en la Secretaría general de la misma. Dichas instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados expresando las escuelas á que aspiran y la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó estar dispensados de él, acompañando la cédula personal, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente de su domicilio y título profesional ó certificado de consigna ó de reválida en su caso.

Respecto de los que estén desempeñando escuela pública presentarán la instancia, hoja de servicios cerrada dentro del plazo de esta convocatoria y cédula personal.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán en esta Ciudad, capital del Distrito universitario, según se previene en el citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de los BOLETINES OFICIALES de este Distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncian.

Valladolid 23 de Febrero de 1895.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL DE VALLADOLID.

Nos el Dr. D. José M. Blanc y Baron, Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de este Arzobispado de Valladolid, por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo D. Antonio María de Cascajares y Azara, del hábito y orden militar de Calatrava, gran cruz, etc., etc., etc.

Hacemos saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente que se instruye en este Provisorato para el matrimonio que intenta contraer Manuel Rodríguez García, de veintiseis años de edad, de estado soltero, natural de Toledo, y residente en Laguna de Duero, con Modesta Fernandez Rodríguez, natural y residente en dicho Laguna de Duero, de veintiun años, soltera, he acordado citar y emplazar por el presente á

Manuel Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días á contar desde el que éste se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Provisorato y Notaría del que refrenda á prestar ó negar el consejo favorable á su hijo Manuel Rodríguez García con Modesta Fernandez Rodríguez, en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Valladolid á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Dr. José M. Blanc.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Ignacio M.^a Pizarro.

Talon núm. 103.

NUM. 447.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, se encuentran de manifiesto por acuerdo de dicho Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, por término de quince días, las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1890 á 91 y 1892 á 93, á fin de que dentro del mismo pueda cualquier vecino examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Aguasal 23 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Benito Sobrino.—El Secretario, Fidel Muñoz Gomez.

Núm. 448.

Alcaldía constitucional de Ciguñuela.

Terminadas las cuentas municipales de esta villa de los ejercicios de 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días; cumpliendo con lo preceptuado en el art. 161 de la ley Municipal los vecinos de esta villa podrán examinarlas y hacer cuantas objeciones crean necesarias durante el plazo prefijado.

Ciguñuela 21 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—El Secretario, Aniceto Llorente.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO

Año de 1894 á 1895.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, en la semana que terminó ayer.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Camino de la Ribera y rampa.			Cayo Roman y 85 jornaleros.					86	87
Total jornales.				Total.				86	87

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	86	87
Idem los materiales y huebras.		
Total pesetas.	86	87

Pesquera de Duero 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Ricardo Minguez.

NÚM. 449.

Ayuntamiento constitucional de Peñafior.

Terminado el apéndice al amillarramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Peñafior 21 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Valentin Real.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio

Seccion quinta.

NUM. 442.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para las resultas de la causa que se ha seguido contra Benigno Cisneros Rivas, vecino de Montealegre, sobre hurto de metálico á Victor Fraile, le han sido embargadas como de su pertenencia, las fincas radicantes en el citado pueblo, que á continuacion se describen y las cuales se venderán en la subasta pública que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado á las doce en punto de su mañana.

Fincas.—1.^a Una tierra en término de Montealegre, al pago de las Hornillas, de cabida de diez cuartas, equivalentes á ochenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas; linda por el Oriente con otra de Jorge Rodriguez, Mediodía herederos de Liborio Juarez, Poniente y Norte con Benigno Cisneros; tasada en cien pesetas.

2.^a Otra al Vergajon, de seis cuartas y sesenta y seis estadales, equivalentes á cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda por el Oriente con otra de Tomás Sanchez, Mediodía con D. Aciselo Martin, Poniente con el Camino y Norte con otra de Tomás Sanchez; tasada en sesenta pesetas.

3.^a Otra tierra en dicho término y al pago

del camino de Matallana, de cabida de cinco cuartas y seis estadales, equivalentes á treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, linda por Oriente con otra de Jorge Rodriguez, Mediodía y Poniente con dicha hacienda y Norte con el camino; tasada en treinta y siete pesetas.

4.^a Otra á las Atalayas, de cinco cuartas y once estadales, equivalentes á treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, linda por el Oriente con otra de Isabel Juarez, Mediodía con tierras de Mozo, Poniente Juan Sanchez, y Norte con otra de D. Aciselo Martin; tasada en sesenta pesetas.

5.^a Otra en Barnuevo, de cabida de once cuartas equivalentes á ochenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, linda por el Oriente con otra de Genaro Sanchez, Mediodía con herederos de D. Valentin Herranz, Poniente con D. Luis Aparicio y Norte con D. Máximo de la Fuente; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

6.^a Otra tierra al camino de Matallana, de nueve cuartas equivalentes á sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda por el Oriente con otra de esta hacienda, Mediodía con tierra de Murga, Poniente con el mismo, y Norte el camino; tasada en ciento ochenta pesetas.

7.^a Otra á Valdeornillo, de cabida de veinticuatro cuartas, equivalentes á una hectárea ochenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas; linda por el Oriente con otra de Romualdo Cisneros, Mediodía con tierra del Sr. Conde de Berberana, Poniente con herederos de Mateo Serrano y Norte Gabino Blanco; tasada en ciento veinticinco pesetas.

8.^a Entre los majuelos, de tres cuartas, equivalentes á veintitres áreas y veintinueve centiáreas, linda por el Oriente con otra de Inocencio Ceinos, Mediodía herederos de Sinforoso Blanco, Poniente y Norte con otra de Juan Sanchez; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

9.^a Otra en los Lagunares, de cabida de cinco cuartas, equivalentes á treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, linda por el Oriente y Mediodía con herederos de don Prudencio Diez, Poniente y Norte tierras del Sr. Conde; tasada en cincuenta pesetas.

10. Otra en Valdefrailes de cabida de once

cuartas, linda por el Oriente con el camino, Mediodía con D. Mariano Martín, Poniente con herederos de D. Liborio Juárez, y Norte con Leon Martín; su equivalencia es de ochenta y cinco áreas y cuarenta céntiáreas; tasada en setenta y cinco pesetas.

11. Otra en Varaniegos, de cabida de nueve cuartas, equivalentes á sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda por el Oriente con otra de Victoriano Herrero, Mediodía Casto Lopez, Poniente con el camino y Norte Genaro Sanchez; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

12. Otra un majuelo, al pago de Montecillos, de cuatro cuartas y cincuenta estadales, equivalentes á treinta y una áreas y cinco centiáreas, linda por el Oriente con otro de Tomás Sanchez, Mediodía con otro de Genaro Sanchez, Poniente con otro de Martín Sanchez y Norte con tierra de Leon Sanchez; tasada en cincuenta pesetas.

13. Y otra tierra al pago de la Retuerta de doce cuartas, equivalentes á noventa y tres áreas y quince centiáreas, linda por el Oriente con tierra del comun, Mediodía con Genaro Sanchez, Poniente con el Colgadizo y al Norte el erial; tasada en sesenta pesetas.

Las trece fincas antes descritas aparecen tasadas en junto en la cantidad de mil treinta y dos pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de las fincas que se subastan, y que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Caldereros, número treinta y cuatro, para que puedan enterarse cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

Dado en Valladolid á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talon núm. 109.

Núm. 446.

Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte de Marzo próximo y hora de las

once de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta pública en venta de las fincas siguientes:

La mitad de una proindivisa en Ventosa de la Cuesta y su calle del Cristo, linda toda ella al Oeste con casa de herederos de Manuel Cantalapiedra, al Este con casa de Jerónimo Fernandez y al Norte con calle Nueva, compuesta de planta baja, habitaciones, cuadra, corral, pajar, lagar y bodega, y mide toda ella una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados; se halla la parte de cubierta del edificio en estado ruinoso y la bodega compuesta de dos cañones paralelos, ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, hallándose en buen estado de conservación; valuada dicha mitad de casa en mil doscientas setenta pesetas.

Una tierra en término de Ventosa de la Cuesta, al pago del Castaño, linda al Oriente tierra de Domingo Ventosa, Mediodía camino de los Leñeros, Poniente con otra de herederos de Indalecio Inaraja y Norte con camino del pago; hace quinientos estadales, valuada en seiscientos veinticinco pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago del Meson, linda al Oriente con camino del pago, Mediodía con otra de la Vizcondesa de Valoria, Poniente con otra de Fabriciano Cantalapiedra y Norte con otra de herederos de Mariano Ventosa; hace trescientos estadales; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Un majuelo en término de Ventosa, al pago de Garaperos, que contiene seiscientos treinta cepas, enclavadas en un terreno de cincuenta y seis áreas y nueve centiáreas, linda al Oriente con tierra de Norberto Inaraja, Mediodía con majuelo de Valentin Serrada, Poniente con otro de Fabriciano Cantalapiedra y Norte otro de Mariano de la Fuente, valuado en cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en el día y hora señalados en la Sala de Audiencia de este Juzgado con la rebaja del veinticinco por ciento previa consigna en la mesa del Juzgado del diez por ciento efectivo de dichos bienes, hallándose los títulos de propiedad de las fincas rústicas en la Escribanía del actuario, pues así lo tengo ordenado en la ejecución que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Juan Diaz, vecino de Valladolid, contra

D. Baltasar Cantalapiedra, que lo es de Ventosa de la Cuesta.

Dado en Olmedo á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Mariano Avellon.—Por mandado de S. S.^a, Tomás Torés Perez.

Talón núm. 112.

Núm. 440.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID--NÚM. 36.

Anuncio.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 16 del actual (D. O. núm 38), todos los individuos del reemplazo de 1894, desde el número 86 inclusive al 578 que no hayan redimido su suerte á metálico, deberán estar en estas oficinas el día 6 del próximo mes de Marzo para su destino á cuerpo activo; á los que falten á la concentracion en dicho dia, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Los 85 primeros números, continuarán en en sus casas, hasta que se ordene la concentracion para su embarque, por haberles correspondido servir en los Distritos de Ultramar, los cuales no podrán cambiar de residencia sin orden de esta Zona.

Valladolid 23 de Febrero de 1895.—El Coronel, Federico Plaza.

Núm. 438.

EDICTO.

Don Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de causas de este primer Cuerpo de Ejército y de las diligencias instruidas para conocer la solvencia ó insolvencia del Teniente Coronel de Infantería retirado Don Eduardo Sanchez Bueno, á instancia del Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Puerto Rico como derivadas de las que se siguen en aquel punto para conocer los responsables al reintegro de 441 pesos 16 centavos á la Caja del Batallon de Infantería de Madrid núm. 3, hoy Colón núm. 28.

Por este solo edicto y en virtud de la autorizacion que me conceden las leyes, cito, llamo y emplazo por el tiempo de treinta días á contar desde la publicacion del presente para que comparezca en este Juzgado Militar situado en la calle del Príncipe, núm. 9.º, 3.º izquierda de esta Corte ó se presente á las au-

toridades de Valladolid de donde es natural, Doña Adelaida Mata Serrano ó los herederos directos del Teniente Coronel retirado don Eduardo Sanchez Bueno, que falleció en el barrio del Puente de Vallecas el día 8 de Agosto de 1885, con objeto de que pueda tomárseles declaracion en estas diligencias.

Y para que conste expido el presente en Madrid á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Cappa.

Núm. 444.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera para pan de Hospital, cebada, paja y leña pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 13 de Marzo próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 23 de Febrero de 1895.—Federico Strauch.

Talón núm. 110.

Núm. 445.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría Militar de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, sito en la calle de las Cadenas de San Gregorio, núm. 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon común de primera, leña de pino y paja larga de trigo ó cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 11 de Marzo próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y el precio por litros en el aceite y petróleo, por kilos en el jabón y por quintales métricos en el carbon, leña y paja larga, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 23 de Febrero de 1895.—Federico Strauch.

Talón núm. 111.